RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.25.1268
(30 de octubre 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA–No. SASI-010-2025

La oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", en uso de sus facultades otorgadas en la Ley, los estatutos Corporativos y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 22 de Octubre de 2025, La oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que, la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 22 de octubre del 2025 al 29 de octubre de 2025, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que, durante el termino de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-010-2025, NO se recibieron Observaciones por parte de futuros oferentes interesados.

Que, en consideración al valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, procede la limitación a Mipymes conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022.

Que, al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-008-2025, no se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Teniendo en cuenta, las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos expuestos, la Oficina de Contratación,

En mérito de lo expuesto,

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-010-2025, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ENFOCADAS EN EL AVISTAMIENTO DE AVES POR CORMACARENA, EN EL DEPARTAMENTO DEL META", de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2025
Publicación de estudios previos	22 de octubre de 2025
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones y aviso de Convocatoria Pública.	22 de octubre de 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 29 de octubre e de 2025
Plazo para manifestación de interés de limitar la Convocatoria a MiPymes	Hasta 29 de octubre de 2025
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	30 de octubre de 2025
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	30 de octubre de 2025
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	30 de octubre de 2025
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 31 de octubre de 2025, hora: 3:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	31 de octubre de 2025
Plazo máximo para expedir adendas	31 de octubre de 2025, hasta las 7: 00 p.m.
Plazo para la entrega de Muestras físicas	04 de Noviembre de 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
Presentación de Ofertas	05 de Noviembre de 2025 a las 8:00 a.m.
Apertura de ofertas	05 de Noviembre de 2025
Evaluación de Ofertas	05 de Noviembre de 2025
Publicación del informe de verificación o evaluación	05 de Noviembre de 2025

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Del 05 de Noviembre al 10 de Noviembre de 2025
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe final	11 de Noviembre de 2025
Apertura del sobre económico	En el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co el 12 de Noviembre de 2025 a las 8:00 am
Publicación de la lista de participantes de la subasta	El 12 de Noviembre de 2025 a las 8:30 a.m.
Fecha de inicio y fin de la subasta	El 12 de Noviembre de 2025 a las 8:40 a.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12 de Noviembre de 2025
Firma del Contrato	12 de Noviembre de 2025
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A más tardar al día hábil siguiente a la firma del Contrato

NOTA: Todas las horas estipuladas en la presente selección están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología.

PARÁGRAFO No. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, que administra la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial para el presente proceso es de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($48.367.705) M/CTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de gastos así a:

Número CDP	Fecha Expedición	Código de Cuenta	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2883	20 DE Octubre de 2025	3208.0900.012.01.01.16.2.3.2.01.01.003.03.02	$48.367.705	$48.367.705

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente convocatoria NO, será objeto de ser limitada a MiPymes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El comité asesor para la evaluación de las propuestas será designado por la Oficina de Contratación, mediante acto administrativo y será el encargado de realizar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los Treinta (30) días del mes de Octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Proyecto:	Hernando Augusto Sánchez Gómez	Abogado de Contratación - CPS	

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co